



Comodoro Rivadavia, 04 FEB. 2015

VISTO:

CUDAP: EXP_FHCS-SJB: 13715/2014, nota sobre solicitud de aval académico al Proyecto Extensionista PROGRAMA INTEGRAL DE ENSEÑANZA DE LENGUAS para ciclo lectivo 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia es presentada por el Prof. Eduardo Bibiloni, Director Académico de la Unidad de Lenguas FHCS – Comodoro Rivadavia, quien reúne los meritos académicos necesarios para el desarrollo de la misma.

Que la propuesta de referencia se desarrolla en el marco de la Unidad de Lenguas dependiente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales avalada por Resolución CAFHCS N° 61/08 y Resolución CDFHCS N° 130/2011.

Que desde la propuesta de referencia los objetivos planteados son congruentes con las finalidades formativas de la Facultad.

Que desde la propuesta se presenta como equipo interviniente a: Director Académico Prof. Eduardo Gustavo Bibiloni y Directora de Gestión: Prof. María Inés Quevedo.

Que los cursos de lenguas incluidos a la fecha en el proyecto extensionista Francés, Portugués y Mapuzungún se desarrollarán durante el ciclo lectivo 2015.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 9 y 10 de diciembre ppos

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Otorgar aval académico al Proyecto Extensionista **PROGRAMA INTEGRAL DE ENSEÑANZA DE LENGUAS**, dirigido por el Prof. Eduardo Bibiloni, Director Académico Unidad de Lenguas FHCS – Comodoro Rivadavia, a desarrollarse durante el ciclo lectivo 2015.

Art. 2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art. 3º) Encomendar a la Prof. Eduardo Bibiloni, presentar informe de la actividad desarrollada a la Secretaría de Extensión, en un término no superior a 30 días finalizada la actividad.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN_CD_FHCS-SJB:597/2014 (CUDAP: 24 /2015)

mmg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARÍA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturriz
Decana
FHCS - UNPSJB